



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CHEERLEADER” PARA LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL C. B. GRAN CANARIA CLARET S.A.D, EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA. EXPEDIENTE NÚMERO SER 10/18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 4 de septiembre de 2018 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de “Cheerleader” para los partidos a disputar por el C.B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La contratación se fraccionó en dos lotes (**Lote 1**, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso y **Lote 2**, Partidos de Euroliga), habiendo concurrido a ambos lotes los siguientes cuatro licitadores: Dña. Idaira Rodríguez Santana, Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds); Dña. Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus) y Guapos Moda y Eventos, S.L.U; los cuales fueron admitidos a la licitación; una vez se comprobó que la documentación presentada era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: La apertura del sobre único se practicó el pasado 14 de septiembre de 2018, en donde tras el examen los videos contenidos en los pendrives, relativo al criterio no evaluable de forma automática, consistente en calidad técnica de la propuesta; la mesa de contratación por unanimidad acordó no valorar los videos presentados por Dña Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus) y Guapos Moda y Eventos, S.L.U. por incumplir la exigencia de que en los videos, de **un minuto de duración**, constasen actuaciones libres de **todos los componentes del cuerpo de baile**, el cual conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas debería estar formado por, al menos, 8 bailarines/as de los cuales 2, al menos, habrán de ser de género masculino y ello sin perjuicio de la ampliación de los componentes que pudiera ser ofertado por los citados licitadores, tanto en sus componentes de género masculino como en su número total de bailarines/as, lo que en su caso agravaría el incumplimiento.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Más concretamente, Dña Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus) presentó un primer video, con distintas intervenciones llevadas a cabo en el pabellón Gran Canaria Arena durante la disputa de un torneo de baloncesto, en dicha grabación se pudo observar que el cuerpo de baile lo componían exclusivamente 8 bailarinas, salvo la intervención de un bailarín durante 11". En el segundo video, se observaron cuatro actuaciones llevadas a cabo por 10, 8, 7 y 6 bailarinas, dos de ellas durante la celebración de un partido de baloncesto, en el Gran Canaria Arena, mientras que las restantes dos actuaciones, durante la disputa de un partido de voley playa.

En las anteriores grabaciones se pudo observar que la composición del cuerpo de baile no daba cumplimiento a la exigencia de estar conformado por, al menos, dos bailarines, motivo por el cual dichos videos no fueron valorados.

Respecto de los dos videos presentados por Guapos Moda y Eventos, S.L.U, el primero consistió en una grabación de una corta intervención en el AG Arena Handball Tour Cádiz del año 2017, compuesto por seis bailarinas y dos bailarines, mientras que el segundo de los videos es una actuación en de las salas de pabellón Gran Canaria Arena de un cuerpo de baile conformado por 5 bailarinas.

La primera de las grabaciones no fue admitida por cuanto que la intervención del cuerpo de baile se limitó a menos de 30 segundos, y por cuanto que la misma se efectuó en el mes de julio de 2017, por lo que no existe certeza que sus integrantes vayan a ser los mismos que, en su caso, pudieran prestar el servicio; mientras que la segunda, al estar formada por 5 bailarinas no daba cumplimiento al requisito que el cuerpo de baile esté conformado por 8 componentes.

Para la valoración de los distintos aspectos de los videos aportados que cumplieran, en su conjunto, los requisitos exigidos, correspondientes a Dña. Idaira Rodríguez Santana y Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), la mesa de contratación acordó solicitar informe técnico especializado a Dña. Miriam Juan González, Titulada en Danza Clásica por el Real Conservatorio de Música y Danza de Sevilla y directora y profesora Estudio de danza Ciudad Jardín.

Cuarto.- En el mismo acto, la mesa de contratación procedió a la lectura de las proposiciones de los licitadores relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas, y a su valoración con el siguiente resultado:



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Licitador: Idaira Rodríguez Santana Lote: 1

- Precio por partido 700 €, IGIC: 49 €. **Puntos: 0,90**
 - Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 4 **Puntos: 15,00**
 - Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10. **Puntos: 10,00**
- Total : 25,90**

Licitador: Idaira Rodríguez Santana Lote: 2

- Precio por partido 700 €, IGIC: 49 €. **Puntos: 0,90**
 - Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 4 **Puntos: 15,00**
 - Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10. **Puntos: 10,00**
- Total : 25,90**

Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds). Lote: 1

- Precio por partido 650 €, IGIC: 45,50 €. **Puntos: 45**
 - Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2 **Puntos: 0,00**
 - Nº de integrantes del cuerpo de baile: 12. **Puntos: 15,00**
- Total : 60,00**

Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds). Lote: 2

- Precio por partido 650 €, IGIC: 45,50 €. **Puntos: 45**
 - Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2 **Puntos: 0,00**
 - Nº de integrantes del cuerpo de baile: 12. **Puntos: 15,00**
- Total : 60,00**

Licitador: Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus). Lote: 1

- Precio por partido 680 €, IGIC: 47,60 €. **Puntos: 18**
 - Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3 **Puntos: 10,00**
 - Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10. **Puntos: 10,00**
- Total: 38,00**

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Licitador: Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus). Lote: 2

- Precio por partido 690 €, IGIC: 48,30 €. Puntos: 9,00
- Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3 Puntos: 10,00
- Nº de integrantes del cuerpo de baile: 9. Puntos: 5,00
- Total : 24,00**

Licitador: Guapos Moda y Eventos, S.L.U. Lote: 1

- Precio por partido 650 €, IGIC: 45,50 €. Puntos: 45,00
- Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2 Puntos: 0,00
- Nº de integrantes del cuerpo de baile: 8. Puntos: 0,00
- Total : 45,00**

Licitador: Guapos Moda y Eventos, S.L.U. Lote: 2

- Precio por partido 650 €, IGIC: 45,50 €. Puntos: 45,00
- Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2 Puntos: 0,00
- Nº de integrantes del cuerpo de baile: 8 Puntos: 0,00
- Total : 45,00**

Quinto.- La mesa de contratación en sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, dio cuenta del informe emitido por la Sra. Juan González, a cuyo tenor literal:

“Que la mesa de contratación del CB Gran Canaria me ha solicitado la emisión de un informe en el que valore cinco aspectos (vestuario, coordinación, presencia escénica, originalidad y creatividad y complejidad), referidos a 4 videos, en donde constan dos actuaciones libres de todos los componentes del cuerpo de baile de dos licitadores que han concurrido en la licitación del contrato de “Servicio de “Cheerleader” del C.B. Gran Canaria – Exp. nº 10/2018”.

Tras realizar un análisis detallado de las referidas dos actuaciones tanto del cuerpo de baile representado por Dña Idaira Rodríguez Santana como del cuerpo de baile representado por Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), y según mi leal saber y entender otorgo las siguientes puntuaciones:

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598



Licitador: Idaira Rodríguez Santana

Aspecto por calificar

Valor por aspecto

Vestuario	4
Coordinación	5
Presencia escénica	5
Originalidad y creatividad	4
Complejidad	4

Total: 22

Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds)

Aspecto por calificar

Valor por aspecto

Vestuario	5
Coordinación	5
Presencia escénica	5
Originalidad y creatividad	5
Complejidad	4

Total: 24.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, procedió a la valoración final de todas las proposiciones y la clasificación de las ofertas, en orden decreciente para determinar la mejor oferta en cada uno de los dos lotes, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.5 de referido PCAP en relación con el 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estableció el siguiente orden de clasificación de ofertas:

LOTE 1.

Nº	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION TOTAL
1º	Jenifer Santana González (Agencia Diamonds).	60,00 + 24,00 = 84,00
2º	Idaira Rodríguez Santana	25,90 + 22,00 = 47,90
3º	Guapos Moda y Eventos, S.L.U.	45,00 + ----- = 45,00
4º	Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus).	38,00 + ----- = 38,00

LOTE 2.

Nº	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION TOTAL
1º	Jenifer Santana González (Agencia Diamonds).	60,00 + 24,00 = 84,00
2º	Idaira Rodríguez Santana	25,90 + 22,00 = 47,90
3º	Guapos Moda y Eventos, S.L.U.	45,00 + ----- = 45,00
4º	Nadia Patricia Sarudiansky Huberman (Personal Plus).	24,00 + ----- = 24,00

Habiendo obtenido Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds) la mejor puntuación en ambos lotes, de conformidad con la limitación establecida en el art. 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), toda vez que un mismo licitador no puede ser adjudicatario de ambos lotes, la mesa contratación acordó requerir, de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 del PCAP a Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds) a fin de que designara uno de los dos lotes; designado la misma el Lote 2, Partidos de Euroliga.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación propuso:

- 1- La adjudicación del **Lote 1**, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, a favor de **Dña. Idaira Rodríguez Santana**, por un importe de 700,00 € euros por partido y un IGIC de 49,00 €, lo que representa un total de 749,00 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 4 serán de género masculino.
- 2- La adjudicación del **Lote 2**, Partidos de Euroliga, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, a favor de **Dña. Jenifer Santana González** (Agencia Diamonds), por un importe de 650,00 € euros por partido y un IGIC de 45,50 €, lo que representa un total de 695,50 € y con un cuerpo de baile integrado por 12 miembros, de los cuales 2 serán de género masculino.

Séptimo. - Con fecha 25 de septiembre de 2018, se requirió a las anteriores licitadoras a fin de que aportasen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Octavo. - Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar:

El **Lote 1**, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, a favor de **Dña. Idaira Rodríguez Santana**, con D.N.I. nº 54077782-K, por un importe de 700,00 € euros por partido y un IGIC de 49,00 €, lo que representa un total de 749,00 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 4 serán de género masculino.

El **Lote 2**, Partidos de Euroliga, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, a favor de **Dña. Jenifer Santana González** (Agencia Diamonds), con D.N.I. nº 54082537-S, por un importe de 650,00 € euros por partido y un IGIC de 45,50 €, lo que representa un total de 695,50 € y con un cuerpo de baile integrado por 12 miembros, de los cuales 2 serán de género masculino.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriban los documentos privados de formalización de los respectivos contratos, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por los

adjudicatarios de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2018.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Aceptación: Fdo.: Idaira Rodríguez Santana,



Aceptación: Fdo.: Jenifer Santana González
(Agencia Diamonds)



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Grai.- N.I.F.: A-35310598